



## BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3241	23/03/01
-----------------------	----------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-368.  
Régimen Informativo "Deudores del  
Sistema Financiero y Composición de  
los conjuntos económicos"

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar las adecuaciones introducidas en el régimen de la referencia, las que tendrán vigencia para las informaciones correspondientes al mes de marzo de 2001 que se presentan el 20 de abril del corriente.

Al respecto, se introdujeron aclaraciones en lo pertinente a las validaciones con el Balance de Saldos Mensual.

Asimismo, se incorporaron precisiones en los apartados "F" "Datos agregados de la entidad" y "G" "Validación".

La presente Comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina ([www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar)) a partir del 28 del corriente -Normativa-Textos Ordenados-Régimen Informativo Deudores del Sistema Financiero y Composición de los conjuntos económicos.

Para su consulta, en forma impresa, quedará en la biblioteca "Dr. Raúl Prebisch" San Martín 216 Capital Federal.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ricardo O. Maero  
Gerente de  
Régimen Informativo

Alejandro G. Henke  
Subgerente General de  
Regulación y Régimen Informativo

ANEXOS: 15 hojas.

CON COPIA A LAS ENTIDADES NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE "SISTEMA CERRADO", ADMINISTRADORES DE CARTERAS CREDITICIAS DE EX ENTIDADES FINANCIERAS Y A LOS FIDUCIARIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS COMPRENDIDOS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. Instrucciones generales.

Los importes se expresarán en miles de pesos con un decimal. A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el segundo dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando las que resulten inferiores.

Las entidades deberán remitir mensualmente los datos solicitados en los siguientes apartados:

- A "Datos identificatorios del deudor",
- B "Datos sobre la asistencia al deudor",
- F "Datos agregados de la entidad" y
- H "Deudores dados de baja contablemente"

Para los trimestres que finalizan en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre deberán ser enviados a esta Institución, conjuntamente con la información mencionada en el párrafo anterior **por aquella entidad privada con la que registre la mayor asistencia o por aquella que el Banco Central designe**, los siguientes apartados:

- C "Información adicional sobre grandes deudores",
- D "Información societaria de deudores"
- E. "Endeudamiento en el exterior"
- J "Composición de los conjuntos económicos" (para aquellos deudores, en caso de corresponder, informados en el apartado C "Información adicional sobre grandes deudores")

Cuando el deudor reciba asistencia sólo por bancos públicos la información será suministrada por aquél con el cual registre el mayor saldo.

Versión: 2ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 1
--------------	----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

La entidad a la que le corresponde informar, será indicada en la penúltima “Central de Deudores del Sistema financiero” disponible.

Además, y con el nivel de requerimiento que a cada uno le corresponda, deberán presentar esta información las entidades no financieras emisoras de tarjetas de crédito en la modalidad de “sistema cerrado”, los administradores de carteras crediticias de ex-entidades financieras y los fiduciarios de fideicomisos financieros comprendidos en la Ley de Entidades Financieras.

## 2. Deudores comprendidos.

Se informará la totalidad de los deudores de las entidades financieras, excepto Banco Central de la República Argentina y aquellos cuyo saldo de deuda sea inferior a \$ 50.-

Se considerará, **con carácter general**, deudor a la unidad económica receptora de los fondos o titular de una garantía –responsabilidad eventual para la entidad- que, a su vez, debe ser quien aplique u obtenga provecho de ellos, independientemente de la figura jurídica que se adopte para instrumentar la operación.

Quedarán comprendidos deudores residentes en el país, de los sectores públicos y privado, financiero y no financiero, y clientes residentes en el exterior.

En los casos de grupos o conjuntos económicos no se consolidará la información.

Versión: 2ª.	Comunicación “A”3241	Vigencia: 31.03.01	Página 2
--------------	----------------------	-----------------------	----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

C. "INFORMACION ADICIONAL SOBRE GRANDES DEUDORES"

Grandes Deudores del Sistema Financiero:

Se entenderá por Grandes Deudores del Sistema Financiero a los clientes pertenecientes al sector no financiero que, en la penúltima "Central de Deudores del Sistema Financiero" difundida por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, registren un saldo total de deuda igual o mayor a \$200.000 y con la entidad su deuda supere los \$ 20.000. Todas las entidades deberán **mantener actualizados** y enviar trimestralmente a esta Institución aquella que cumpla con lo detallado en las instrucciones generales, los datos que a continuación se detallan:

1. Personas físicas y sociedades de hecho.

- 1.1. Total de ingresos anuales (brutos)
- 1.2. Patrimonio neto.
- 1.3. Otros ajustes al patrimonio (Comunicación "A" 467 y complementarias)
- 1.4. Fecha de la información de los puntos 1.1. y 1.2.

Además para los casos en que las personas físicas y sociedades de hecho pertenezcan a la cartera comercial se deberán informar los siguientes conceptos del punto

2. Personas jurídicas: 2.2., 2.3., 2.6., 2.7. y 2.14. a 2.20.

2. Personas jurídicas.

- 2.1. Fecha de inicio y cierre del último balance presentado a la entidad.
- 2.2. Total de Activo.
- 2.3. Activo corriente.
- 2.4. Bienes de cambio.
  - 2.4.1. Corriente.
  - 2.4.2. No corriente.

Versión: 2ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 16
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

D. "INFORMACIÓN SOCIETARIA DE DEUDORES"

Las Entidades Financieras deberán requerir a las personas jurídicas del sector privado no financiero, cuyo saldo de deuda (por todo concepto) en algún momento del trimestre supere el 2,5% de la Responsabilidad Patrimonial Computable de la entidad del último mes del trimestre anterior al bajo informe (siempre que el importe que surja de la aplicación de este porcentaje sea igual o superior a \$ 375.000) o \$ 1.000.000 de ambos el menor, la información que a continuación se detalla. Tales datos deberán **mantenerse actualizados** y ser remitidos a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, trimestralmente, sólo por aquella entidad que cumpla con lo detallado en las instrucciones generales.

1. Objeto social
2. Fecha de constitución de la sociedad
3. Fecha de iniciación de actividades
4. Fecha y número de registro de inscripción de la sociedad
5. Detalle de bienes afectados en garantías por obligaciones asumidas con terceros y valor asignado en libros
6. Nómina de accionistas, y porcentaje de participación de socios o asociados que posean el 5% o más del capital social y/o del total de los votos de instrumento con derecho a voto, según corresponda. Cuando el accionista sea una persona jurídica, deberá requerirse la misma información respecto de cada uno de los accionistas de esta última
7. Nómina de directores, socios gerentes y consejeros de administración o autoridades equivalentes, síndicos o integrantes de los órganos de control, sean titulares o suplentes, auditores externos o internos o, en su caso, contadores certificantes.
8. Nómina de gerentes cualquiera sea su nivel, que por sus funciones en la empresa tengan influencia en las decisiones para la obtención de apoyo crediticio de entidades financieras.
9. Nómina de apoderados, mandatarios, administradores, representantes o personas que ejerzan funciones similares.

Asimismo, se podrá dejar de informar los datos solicitados precedentemente, cuando se trate de deudores clasificados en la categoría 5 –Irrecuperables-

Versión: 1ª .	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 21
---------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

F. DATOS AGREGADOS DE LA ENTIDAD

1. Se suministrarán las siguientes informaciones correspondientes a los deudores sin la identificación requerida -C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I.-.

El total de clientes de la entidad sin la identificación requerida no debe superar el 2% del total de deudores de la entidad.

Se consignarán los saldos de acuerdo con la apertura que a continuación se detalla, **teniendo en cuenta que en los apartados 1.1 a 1.6 se consignarán las financiaciones cuyos saldos se encuentren reflejados en cuentas patrimoniales, en tanto que en el apartado 1.7 corresponde considerar únicamente las expuestas en “Créditos Clasificados Irrecuperables”.**

1.1. Situación normal

1.1.1. Con garantías preferidas "A"

1.1.2. Con garantías preferidas "B"

1.1.3. Sin garantías preferidas

1.1.4. Cantidad de deudores

1.2. Cumplimiento inadecuado / Riesgo potencial

1.2.1. Con garantías preferidas "A"

1.2.2. Con garantías preferidas "B"

1.2.3. Sin garantías preferidas

1.2.4. Cantidad de deudores

1.3. Cumplimiento deficiente / Con problemas

1.3.1. Con garantías preferidas "A"

1.3.2. Con garantías preferidas "B"

1.3.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

1.3.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

Versión: 2ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 25
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

1.6. Irrecuperable por disposición técnica

1.6.1. Con garantías preferidas "A"

1.6.2. Con garantías preferidas "B"

1.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

1.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%

1.6.3. Sin garantías preferidas

1.6.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%

1.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%

1.6.4. Cantidad de deudores

**1.7. Irrecuperables registrados en cuentas de orden**

2. Se informarán las financiaciones de los clientes cuyo saldo de deuda a fin de mes (Préstamos, Otros créditos por intermediación financiera, Bienes en locación financiera, Participaciones en otras sociedades, Garantías otorgadas y Cuentas de orden) resulte menor a \$ 50.-

2.1. Situación normal

2.1.1. Con garantías preferidas "A"

2.1.2. Con garantías preferidas "B"

2.1.3. Sin garantías preferidas

2.1.4. Cantidad de deudores

2.2. Cumplimiento inadecuado / Con riesgo potencial

2.2.1. Con garantías preferidas "A"

2.2.2. Con garantías preferidas "B"

2.2.3. Sin garantías preferidas

2.2.4. Cantidad de deudores

Versión: 2ª .	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 27
---------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

- 2.5.3. Sin garantías preferidas
  - 2.5.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
  - 2.5.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.5.4. Cantidad de deudores

2.6. Irrecuperable por disposición técnica

- 2.6.1. Con garantías preferidas "A"
- 2.6.2. Con garantías preferidas "B"
  - 2.6.2.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
  - 2.6.2.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.6.3. Sin garantías preferidas
  - 2.6.3.1. Capital e Intereses devengados no previsionables al 100%
  - 2.6.3.2. Intereses devengados previsionables al 100%
- 2.6.4. Cantidad de deudores

**3. Otras**

**3.1 Partidas no imputadas a ningún deudor:**

**Se informará el saldo al último día del mes del total de las otras financiaciones que, integrando el rubro "Otros créditos por intermediación financiera" de acuerdo con el nivel de apertura detallado en el punto 2.1.2. del apartado "B", no fueron imputadas a ningún deudor.**

**3.2. Redondeo**

**Se consignarán las partidas representativas del efecto del redondeo de las magnitudes.**

No podrán integrar este concepto los deudores sin la identificación requerida, los que deberán consignarse en el punto 1 y, además, **en el caso que la suma de los importes correspondientes a los apartados 3.1. y 3.2. supere el 2% del total del rubro citado en 3.1., se detallarán los conceptos que le dieron origen.**

4. Se informará el saldo al último día del mes de las provisiones constituidas sobre la cartera en situación normal y sobre las financiaciones informadas en los puntos 1, 2 y 3 del presente apartado.

5. Se deberá informar el importe correspondiente a los intereses documentados no devengados incluidos en los códigos de Cuentas de Orden 711045 y 715045 "Entidades financieras – Documentos redescontados".

Versión: 2ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 29
--------------	----------------------	-----------------------	-----------



<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>

G VALIDACION

Los montos de las partidas consignadas en el apartado B “Datos sobre la asistencia al deudor” y F Datos Agregados de la Entidad deberán coincidir, para la validación mensual, con la sumatoria de los importes informados en el balance de saldos a los que se le deberá restar los importes correspondientes a los códigos 321157, 321158, 325157, como así también, intereses no devengados incluidos en los códigos 711045 y 715045 “Entidades financieras – Documentados Redescontados”.

**Además, se efectuará un control de consistencia -por sector y línea- entre la información incluida en este régimen y el Balance de Saldos de acuerdo con el agrupamiento definido en tabla de correspondencia que se acompaña. El mencionado control admitirá un margen de tolerancia en valores absolutos del 1% aplicado al total de la suma de las partidas del Balance de Saldos, con excepción de los apartados 2.1.1.8. y 2.1.1.10. en los que se admitirá un 3% . Dichos porcentajes se utilizarán para cubrir las diferencias, que en cada caso se presenten, de acuerdo con el siguiente detalle:**

- 1) **Préstamos: Intereses punitorios, Cobros no aplicados, deudores sin identificación , deudores menores a \$50 y redondeo.**
- 2) **Otros créditos por intermediación financiera: Cobros no aplicados y redondeo.**
- 3) **Bienes en locación en financiera: Cobros no aplicados, Deudores menores a \$50 y redondeo.**
- 4) **Créditos diversos: Cobros no aplicados y redondeo.**
- 5) **Participaciones en otras sociedades: Redondeo.**
- 6) **Garantías otorgadas y Responsabilidades eventuales: Deudores menores a \$50 y redondeo.**
- 7) **Irrecuperables en cuentas de orden: Deudores menores a \$50 y redondeo.**
- 8) **Financiaciones, fianzas, avales y otros responsabilidades otorgadas desde el exterior: Deudores menores a \$50 y redondeo.**

**Los límites antes mencionados no serán aplicables cuando el monto del sector o la suma de la línea en todos los sectores del Balance de Saldos sean inferiores a \$50.000.-.**

Versión: 3ª.	Comunicación “A”3241	Vigencia: 31.03.01	Página 30
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>	
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>	

**TABLA DE CORRESPONDENCIA**

DEUDORES	BALANCE DE SALDOS	
CÓDIGOS	CONCEPTOS	CÓDIGOS

FINANCIACIONES

1-PRÉSTAMOS

**SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO**

2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	131109 135204	131112	131204	135109	135112
2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados,	131115	131118	131119	131121	131133
2.1.1.3.	Doc. A sola firma, descontados y	131136	131138	131141	131191	131201
2.1.1.13	Comprados (int.documentarios), Créditos documentarios, De títulos Públicos, De títulos privados, Dif.de cotización, Otros préstamos,	131203 135121 135191	131205 135133 135201	135115 135136 135203	135118 135138 135205	135119 135141
2.1.1.4.	Hipotecarios sobre la vivienda	131108	131209	135108	135209	
2.1.1.5.	Con otras gías hipotecarias	131111	131210	135111	135210	
2.1.1.6	Prendarios sobre automotores	131113	131211	135113	135211	
2.1.1.7.	Con otras gías prendarias	131114	131212	135114	135212	

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 47
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>					
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>					

DEUDORES	BALANCE DE SALDOS				
CÓDIGOS	CONCEPTOS	CÓDIGOS			

FINANCIACIONES

1-PRÉSTAMOS (CONTINUACIÓN)

**SECTOR FINANCIERO**

2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	131409 135504	131412	131504	135409	135412
2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados,	131403	131406	131415	131418	131419
2.1.1.3.	Corresponsalía, Doc. a sola firma,	131421	131436	131438	131441	131442
2.1.1.11	descontados y comprados ,	131443	131444	131491	131501	131503
2.1.1.12	(int.docum.), De títulos públicos	131505	131506	135403	135406	135415
2.1.1.13.	De títulos privados,Dif.de cotiz.	135418	135419	135421	135436	135438
	Interfinancieros a ent.locales,	135441	135442	135443	135444	135491
	Otros préstamos	135501	135503	135505	135506	

**SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO**

2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	131709 135804	131712	131804	135709	135712
----------	-----------------------------	------------------	--------	--------	--------	--------

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 48
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>	
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>	

DEUDORES	BALANCE DE SALDOS	
CÓDIGOS	CONCEPTOS	CÓDIGOS

FINANCIACIONES

1-PRÉSTAMOS (CONTINUACIÓN)

**SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (CONTINUACIÓN)**

2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados,	131715	131718	131719	131721	131732
2.1.1.3.	Doc. A sola firma, descontados y	131733	131736	131738	131741	131791
2.1.1.9	Comprados (int.documentarios),	131801	131805	131803	135715	135718
2.1.1.13	Créditos documentarios, De títulos	135719	135721	135732	135733	135736
2.1.1.14	Públicos, De títulos privados,	135738	135741	135791	135801	135803
	Dif.de cotización, Personales de	135805				
	bajo valor, Otros préstamos					
2.1.1.4.	Hipotecarios sobre la vivienda	131708	131809	135708	135809	
2.1.1.5.	Con otras gías hipotecarias	131711	131810	135711	135810	
2.1.1.6	Prendarios sobre automotores	131713	131811	135713	135811	
2.1.1.7.	Con otras gías prendarias	131714	131812	135714	135728	
		135792	135812	135813		

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 49
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>	
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>	

DEUDORES	BALANCE DE SALDOS	
CÓDIGOS	CONCEPTOS	CÓDIGOS

FINANCIACIONES

1-PRÉSTAMOS (CONTINUACIÓN)

**SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (CONTINUACIÓN)**

2.1.1.8.	Personales	131731	131808	135731	135808	
2.1.1.10.	De tarjetas de crédito	131742	131813	135742	135814	
<b><u>RESIDENTES EN EL EXTERIOR</u></b>						
2.1.1.1.	Adelantos y otros adelantos	132109 136204	132112	132204	136109	136112
2.1.1.2.	Títulos de crédito descontados,	132103	132106	132118	132119	132121
2.1.1.3.	Corresponsalía, Doc. a sola firma,	132136	132138	132141	132191	132201
2.1.1.13	descontados y comprados ,	132203	132205	136103	136106	136118
	(int.docum.), De títulos públicos	136119	136121	136136	136138	136141
	De títulos privados,Dif.de cotiz.	136191	136201	136203	136205	
	Otros préstamos					

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 50
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

B.C.R.A.	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>		
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>		

DEUDORES	BALANCE DE SALDOS		
CÓDIGOS	CONCEPTOS	CÓDIGOS	

FINANCIACIONES

1-PRÉSTAMOS (CONTINUACIÓN)

**RESIDENTES EN EL EXTERIOR (CONTINUACIÓN)**

2.1.1.4.	Hipotecarios sobre la vivienda	132108	132209	136108	136209
2.1.1.5.	Con otras gtías hipotecarias	132111	132210	136111	136210
2.1.1.6	Prendarios sobre automotores	132113	132211	136113	136211
2.1.1.7.	Con otras gtías prendarias	132114	132212	136114	136212

2-OTROS CRÉDITOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

2.1.2.		141101	141102	141103	141106
		141131	141136	141138	141139
		141141	141145	141154	141181
		141184	141201	142154	142201
		145102	145103	145106	145131
		145136	145138	145139	145141
		145145	145154	145181	145184
		145201	146103	146136	146138
		146139	146141	146145	146154
		146181	146184	146201	

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 51
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>			
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>			

DEUDORES	BALANCE DE SALDOS			
CÓDIGOS	CONCEPTOS	CÓDIGOS		

3-BIENES EN LOCACIÓN FINANCIERA

2.1.3.		151003	151006	151009	155003
		155006	155009		

4-CRÉDITOS DIVERSOS

2.1.4		171121	171124	171202	175121
		175124	175202	176121	176124
		176202			

5-PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES

2.2.		161003	161004	161006	161007
		161012	161013	161015	161027
		161029	161031	161032	165003
		165006	165021	165031	165032

6-GARANTÍAS OTORGADAS

2.3.		721003	725003		
------	--	--------	--------	--	--

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 52
--------------	----------------------	-----------------------	-----------

<b>B.C.R.A.</b>	<b>RÉGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL</b>		
	<b>3 - DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO Y COMPOSICIÓN DE LOS CONJUNTOS ECONÓMICOS (R.I.-D.S.F.)</b>		

DEUDORES CÓDIGOS	CONCEPTOS	BALANCE DE SALDOS CÓDIGOS		
---------------------	-----------	------------------------------	--	--

7-RESPONSABILIDADES EVENTUALES

2.4. PUNTO F DEL ANEXO 5	711045 721006 725003 725008	715045 721008 725004 725038	721003 721038 725005	721005 725001 725006
-----------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------	----------------------------	----------------------------

8-IRRECUPERABLES EN CUENTAS DE ORDEN

3.1.	711046	715046
------	--------	--------

9-FINANCIACIONES, FIANZAS, AVALES Y OTRAS RESPONSABILIDADES  
OTORGADAS DESDE EL EXTERIOR

3.2.	721081	721082	725081	725082
------	--------	--------	--------	--------

Versión: 1ª.	Comunicación "A"3241	Vigencia: 31.03.01	Página 53
--------------	----------------------	-----------------------	-----------